Asunción, 18 de junio de 2021

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – "ADQUISICIÓN DE PASAJES".
ID N° 376.142 - PAC CGR N° 02/2020

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Pasajes" PAC N° 02/20, con ID N° 376.142.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR Nº 651, de fecha 10 de diciembre de 2020, designando a los funcionarios: Natalia Saldivar de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRII) y José María Sanabria Álvarez de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado (DGCCPE). Mediante Resolución CGR Nº 325, de fecha 17 de junio de 2021, se desafecta al funcionario José María Sanabria Álvarez, a raíz de que el mismo, mediante correo interno de fecha 08 de junio del corriente, comunica que se encuentra con diagnóstico positivo de COVID-19 y se incorpora al Abg. Diosnel Gustavo Benítez Centurión, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado (DGCCPE), al CP Jorge Benítez Fernández, del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) y al Lic. Juan Benítez López, del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con el Artículos 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de ofertas fue previsto inicialmente para la fecha 11 de mayo de 2021, en dicho acto, fue presentada la oferta de la firma **SENSICRED S.A**. Sin embargo, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 que dispone: "***Artículo 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN:*** *La aplicación de la presente Resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que se hubiere presentado una sola oferta al Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado-* y ***Artículo 3º PROCEDIMIENTO APLICABLE:*** *Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido*", la convocante procedió a la prórroga de la apertura de sobres, conforme a las disposiciones mencionadas precedentemente. A su vez, el oferente **SENSICRED S.A**. ha retirado el sobre de su oferta.

En razón a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 01 en fecha 17 de mayo de 2021, la misma modificó la fecha de apertura de ofertas quedando establecida para el día 28 de mayo de 2021. Posteriormente, fue emitida la Adenda N° 02 de fecha 24 de mayo de 2021, por la cual se prorrogó la fecha de apertura de sobres quedando finalmente para la fecha 01 de junio de 2021.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas – Prorrogada, de fecha 01 de junio de 2021, fueron recibidas en tiempo y forma las ofertas de las firmas, **INTER EXPRESS S.A. y AMITOUR S.A.**

Se ha procedido a la apertura de los sobres-ofertas detallados a continuación:

OFERENTES	PORCENTAJE COTIZADO
AMITOUR S.A.	**2 (dos)% de Recargo**
INTER EXPRESS S.A.	**7 (siete)% de Recargo**

Cabe señalar que, en el acto de apertura de ofertas, **no se han dejado observaciones a ser evaluadas por este comité.**

2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

INTER EXPRESS S.A

ASEGURADORA	N° POLIZA	MONTO ASEG	EMISION	DESDE	HASTA	PLAZO - DIAS
LA CONSOLIDADA	1508050965	9.500.000	28/05/2021	01/06/2021	09/10/2021	130

AMITOUR S.A.

ASEGURADORA	N° POLIZA	MONTO ASEG	EMISION	DESDE	HASTA	PLAZO - DIAS
ALIANZA	1508002457	9.500.000	26/05/2021	31/05/2021	30/09/2021	123

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con el análisis, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 Documentos Sustanciales, del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y numera 1, de la Sección II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	AMITOUR S.A.	INTER EXPRESS S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE ACTIVO Nº 1.642.660	SIPE ACTIVO Nº 1.642.558
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	SIPE ACTIVO Nº 1.642.558

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	SIPE ACTIVO Nº 1.642.558

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes **INTER EXPRESS S.A. y AMITOUR S.A.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado por lo que sus ofertas son consideradas Evaluables.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se ha procedido a la verificación del porcentaje cotizado por las firmas **AMITOUR S.A.** e **INTER EXPRESS S.A.**, resultando que no presentan errores aritméticos.

5. PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

En ese sentido, las firmas **AMITOUR S.A. e INTER EXPRESS S.A.** remitieron con sus ofertas correspondientes el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por tanto, dicho margen no será aplicado.

6. EVALUACION DE LA OFERTA MAS BAJA

A continuación, se procede a evaluar la oferta más baja, tal como dispone el Decreto Reglamentario N° 2992/19, articulo 63. Método de Evaluación, numeral 3. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato (...)*", concordante con el pliego de Bases y Condiciones, Sección II - "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN".

Al respecto, la firma **AMITOUR S.A.** ha presentado la oferta más baja, conforme se visualiza en el siguiente cuadro, por lo que el Comité procede a la evaluación en los siguientes requisitos de calificación:

OFERENTES	PORCENTAJE COTIZADO
AMITOUR S.A.	**2 (dos)% de Recargo**
INTER EXPRESS S.A.	**7 (siete)% de Recargo**

6.1. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III Programa de Servicios, y el Anexo N° I Documentos que componen la oferta, inciso G), se estableció; *Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la Sección III – Programa de servicios.* Para el efecto se requiere la presentación de una Declaración Jurada en la que el oferente garantice que cuenta con la capacidad para la provisión de pasajes - A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, a través del formulario N° 02 – Sección IV Formularios del PBC.

Bajo esa línea, verificada la oferta de la firma **AMITOUR S.A.** se observa a fojas 04 la Declaración Jurada requerida, por lo que este Comité consigna el cumplimiento a dicho requerimiento.

6.2. Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

6.2.1. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

AMITOUR S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.017	2.018	2.019	2017	2018	2019	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	5.495.724.933	7.205.741.046	6.369.032.712	1,83	1,59	1,55	4,97	1,66	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	3.003.770.942	4.536.074.966	4.101.339.976						
PASIVO TOTAL	4.517.310.349	6.498.228.284	5.593.260.744	0,55	0,65	0,61	1,81	0,60	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	8.268.713.680	10.011.049.659	9.145.150.934						
UTILIDAD NETA	1.094.501.755	289.907.503	308.673.169	0,73	0,19	0,21	1,13	0,38	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000						

Conforme al cuadro que antecede, se observa que la capacidad financiera de la firma **AMITOUR S.A.** cumple con los requerimientos del pliego rector del llamado, por lo que el comité prosigue con la evaluación.

6.2.2. Requisitos para calificación posterior

FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL DE PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
		AMI TOUR S.A.
a) Porcentaje cotizado	**70**	**30**
a.1 Valor de la menor oferta	30	30
a.2 Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes	40	0
b) Experiencia	**12**	**12**

b.1 Experiencia como agencias de viajes	5	5
b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	7	7
c) Criterios sustentables	**3**	**0**
c.1 Contratación de personas con discapacidad	3	0
d) Infraestructura	**5**	**5**
d.1 Amadeus/ SABRE u otro	2	2
d.2 Página web Institucional	1	1
d.3 Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1	1
d.4 Contar con dos proveedores de internet	1	1
e) Personal calificado	**10**	**8**
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**55**

Del cuadro visualizado se desprende que, el oferente **AMITOUR S.A.** cumple con todos los requisitos de calificación posterior establecidos en el PBC, en consecuencia, el comité prosigue con la evaluación.

7. DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

	AMITOURS S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en; un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Fotocopia simple de patente municipal vigente	CUMPLE

7.1. Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato

	AMITOURS S.A.
Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años.	Cumple
Copia Simple del Certificado de IATA.	Cumple
Copia Simple de la Resolución de Inscripción y Habilitación al día, expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	No Cumple
Copia Simple de los contratos o certificados de buen servicio emitido por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado), en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente Licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones, deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la	Cumple

contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a una de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	
Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado	N/A
Presentar los certificados que acrediten que la cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: **SABRE**, **AMADEUS** o algún otro sistema de distribución global equivalente.	Cumple
Declaración Jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	Cumple
Nómina de Personal, acompañada de los contratos, planillas de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	No cumple

7.2. Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la SECCION III – Programa de Servicios, y que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO.

Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 de la Sección VI – FORMULARIOS, de conformidad a la Sección III – Programa de Servicios.	**AMITOURS S.A.**
	Cumple
Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes del IRACIS. Ver se repite en el primer cuadro.	Cumple
IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
Formulario 106 de los últimos tres años para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos tres años para contribuyentes de la Renta Personal.	N/A
Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple

Conforme se evidencia en los cuadros que anteceden, la firma oferente **AMITOURS S.A.** no presentó junto con su oferta, la totalidad de los documentos solicitados en las bases concursales.

Por tanto, en el marco del Decreto Reglamentario N° 2992/19, articulo 59 Aclaración de Ofertas, que faculta al Comité Evaluador a solicitar aclaraciones a los oferentes, se ha cursado Nota **de fecha 09 de junio de 2021, *Ref.: Solicitud de documentación _LCO "Adquisición de Pasajes". ID N° 376.142 - PAC CGR N° 02/2020***, a través de la cual se ha solicitado *Copia simple de la Resolución de inscripción expedida por la Secretaria Nacional de Turismo, N° 17/1978 de fecha 15 de noviembre de 1978.* Con relación al Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones inc. F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO, *Numeral 8 – "Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación", este Comité requiere la remisión de los contratos y constancias de capacitación de los funcionarios que no figuran EN SUSPENSIÓN en la planilla de IPS remitida con su oferta. Caso contrario, se solicita a la firma oferente aclarar por nota si contará con disponibilidad de personal capacitado para garantizar el cumplimiento del servicio ofertado, atendiendo que en la mencionada nómina se observa que los empleados que cumplen con los requisitos establecidos en las bases concursales, cuyos contratos y constancias de capacitación fueron adjuntados, se encuentran con suspensión laboral.* Y, por

último, *fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.*

Al respecto, el oferente **AMITOUR S.A.** ha dado contestación a lo solicitado, remitiendo la documentación correspondiente, mediante Nota de fecha 11 de junio de 2021. Al respecto, cabe señalar, que los mismos responden lo consultado por el Comité Evaluador, por tanto, se prosigue con la evaluación.

7.3. Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Verificada la oferta de la firma AMITOUR S.A. a fojas 4 (cuatro), se observa la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el siguiente resultado:

AMI TOURS S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Motta González	Carlos Andrés	1.433.020	Director de Ventas
2	Brunotte Rendigs	Fabián	2.175.138	Director Comercial
3	González González	Mirian Timotea	1.471.979	Directora General
4	Roth de Espinoza	Nidia Concepción	809.499	Directora de Administración
5	González González	Pedro Gerardo	392.514	Director RR.HH
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Conforme a lo expuesto, se constató que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, se deja constancia que se procedió a verificar si el oferente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo a través del sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) específicamente en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html del cual resultó que ningún oferente se encuentra inhabilitado.

8. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación, que reza; *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato (...)"*, y concordante con el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que en su artículo 65 Criterio de Adjudicación, dispone; *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*, por tanto, en mérito del análisis efectuado por este Comité Evaluador a la oferta más baja presentada, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación. En ese sentido, se recomienda a la máxima autoridad institucional la adjudicación del llamado **LCO *"Adquisición de pasajes"* ID N° 376.142** a la firma **AMITOUR S.A.** por un monto mínimo de ₲. 95.000.000, (*Guaraníes noventa y cinco millones*) y un monto máximo de ₲. 190.000.000 (*Guaraníes ciento noventa millones*), de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
AMITOUR S.A.	₲.95.000.000	₲.190.000.000

La misma deberá ser formalizada mediante un Contrato Abierto con una vigencia desde el día de la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es nuestro Informe.

Natalia Saldivar
Miembro del Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Jorge Benítez Fernández
Miembro del Comité Evaluador

Juan Ramón Benítez
Miembro del Comité Evaluador